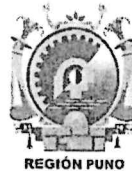




# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N.º 789-2024-ORA-GR PUNO

Puno, 19 de diciembre del 2024



## EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, expediente N° RRHH0020240007437, sobre encargatura de funciones al servidor Abog. Pastor CUTIPA CONDORI.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que de acuerdo a los artículos 75 y 76 del Capítulo VII del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacidad y experiencia, según su grupo o nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que asimismo, el artículo 82 del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular.

Que el Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo:

- i. *Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.*
- ii. *Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.*

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 001648-2024-GRP/RRHH de fecha 12 de diciembre del 2024, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

### CONCLUSIÓN

ENCARGAR las funciones de Jefe de la Oficina Regional de Bienes Regionales, al abogado PASTOR CUTIPA CONDORI, identificado con DNI N°01213841, a partir del 12 de diciembre del 2024 hasta nueva disposición superior.

DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o de administración que se oponga al mismo.

(...)"

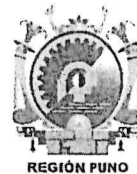
Que, mediante Informe Ampliatorio de la Oficina de Recursos Humanos emitio el Informe N° 001670-2024-GRP/RRHH de fecha 19 de diciembre del 2024, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido: "(...)"



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N.º 789-2024-ORA-GR PUNO

Puno, 19 de diciembre del 2024



Al respecto, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que la encargatura de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Teniendo en cuenta ello, concluimos que a partir del 04 de febrero del 2022 a la actualidad en señor CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, tuvo una encargatura de funciones en adición a sus funciones como Especialista Administrativo III, tal como se aprecia en sus boletas de pago a fojas 19 – 27.

En consecuencia, por lo expuesto y teniendo en cuenta lo señalando en el Memorando N°909-2024-GRP/ORA, corresponde dar por concluida la encargatura de funciones de jefe de la Oficina de Bienes Regionales al señor CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO, y encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Bienes Regional al abogado PASTOR CUTIPA CONDORI, conforme evaluación Informe Técnico N°032-2024-GRP/RRHH, hasta nueva disposición superior. (...)"

Siendo así, en razón de la propuesta del la Oficina Regional de Administración Memorando N°909-2024-GRP/ORA de fecha 10 de diciembre de 2024, remite a la oficina de Recursos Humanos, el Currículum Vitae del Señor Pastor Cutipa Condori, trabajador nombrado de la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Puno, para evaluación y como propuesta para la encargatura de funciones jefatura de la Oficina de Bienes Regionales. Es así que mediante INFORMES TECNICOS favorables, quien evaluó expediente y lo dispuesto mediante proveído de la Oficina Regional de Administración;

Que, por las razones expuestas de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, y con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCLUIR** encargatura de funciones encomendadas al servidor Claudio Octavio CHAMBI CLAVIJO, mediante MEMORANDUM N° 156-2022-GR-PUNO/ORA funciones de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Bienes Regionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** funciones al servidor Abog. Pastor CUTIPA CONDORI de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Bienes Regionales, cargo previsto N° 129, hasta que la máxima autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del currículum vitae del servidor Pastor CUTIPA CONDORI, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos, juntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**